



IAPV
 Instituto Autárquico de
 Planeamiento y Vivienda
 Provincia de Entre Ríos

Nº 01221

PARANA, 25 de Julio de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE
 COLEGIO DE PROFESIONALES
 DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS
 ING. CIVIL MARIO BLACUD MORALES
 ESPAÑA Nº 279
 PARANA.-

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA
 INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS
 LEY Nº 8.802

Mese de Entradas y Salidas 120

Expte Letra _____

ENTRO

27	07	18	8:45
Dia	Mes	Ano	Hora

SALIO

--	--	--	--

REF.:32807-185695-18.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a los efectos de remitirle adjunto para su conocimiento, copia de la Resolución de Directorio Nº 1667 de fecha 17 de Julio de 2018, por el cual se resuelve: Ratificar el CONVENIO entre el I.A.P.V. – COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS (C.P.I.C.E.R.) – COLEGIO DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (C.A.P.E.R.) – COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS (CO.P.M.M.O.T.E.R.), suscripto en fecha 11 de Julio de 2018.-

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.-

I.A.P.V.	
AMR.612	



C.P.N. DAMIAN ZOF
 Secretario del Directorio
 I.A.P.V.



IAPV
 Instituto Autárquico de
 Planeamiento y Vivienda
 Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 1667
 REG. DE NOTAS: 32807-185695-2018.-

PARANA, 17 JUL 2018

VISTO:

El CONVENIO entre el I.A.P.V. – COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS (C.P.I.C.E.R.) - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.A.P.E.R.) - COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS (CO.P.M.M.O.T.E.R.), suscripto en fecha 11 de Julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se estableció Condiciones Particulares respecto de los HONORARIOS PROFESIONALES para las tareas de proyectos de obra, presentación de documentación y aprobación en los Municipios respectivos y Dirección de Obra, para las Operatorias II y III del Programa "Primero Tu Casa" en un todo de acuerdo a las Resoluciones de Directorio N° 502/18 y N° 723/18;

Que es del caso proceder a ratificar el instrumento descripto;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO
 AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el CONVENIO entre el I.A.P.V. – COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS (C.P.I.C.E.R.) - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.A.P.E.R.) - COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS (CO.P.M.M.O.T.E.R.), suscripto en fecha 11 de Julio de 2018, que forma parte de la presente Resolución; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º.- Por Área Despacho notificar a los COLEGIOS PROFESIONALES.-

ARTÍCULO 3º.- Por Gerencia Técnica, Gerencia Contable y Gerencia Comercial, tomar debido conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y archivar

ARTÍCULO 4º.-	
I.A.P.V.	
J.B.-	

Atte. ANA LIA V. PERONI
 VOCA. DIRECTORIO
 INST. AUTARO. PLAN Y VIVIENDA



SR. MARCELO DANIEL CASAROTTO
 VICEPRESIDENTE
 INST. AUTARO. PLAN Y VIVIENDA

J.P.N. Marcelo Pablo Casarotto
 PRESIDENTE
 INST. AUTARO. PLAN Y VIVIENDA



IAPV
Instituto Autárquico de
Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

1667
17 JUL 2018

er entreríos
GOBIERNO

CONVENIO I.A.P.V. – COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS (C.P.I.C.E.R.) - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.A.P.E.R.) - COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS (CO.P.M.M.O.T.E.R.)

En la ciudad de PARANA, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 11 días del mes de Julio del año DOS MIL DIECIOCHO entre el **INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS**, en adelante **I.A.P.V.**, con domicilio legal en calle Laprida N° 351 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente, C.P.N. MARCELO PABLO CASARETTO, (D.N.I. N° 18.518.293), representación que acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo, N° 3556 MPlyS de fecha 01 de Noviembre de 2017 y por otra parte el **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS**, en adelante **C.P.I.C.E.R.**, CUIT N° 30-67121782-5, con domicilio en calle España N° 279 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente, Ing. Civil Mario Blacud Morales, DNI N° 92.052.050, el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, en adelante **C.A.P.E.R.** CUIT N° 30-63690686-3, con domicilio en calle Libertad N° 149 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente, Francisco Eduardo Taibi, DNI N° 10.188.422, el **COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS DE ENTRE RÍOS**, en adelante **CO.P.M.M.O.T.E.R.**, CUIT N° 30-67123078-3, con domicilio en calle España 489 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente, Flavio Lucardi, DNI N° 17.876.326, en adelante los **COLEGIOS**, resuelven celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR:

Que en virtud del nuevo Programa Provincial de construcción de viviendas de interés social "Primero Tu Casa" impulsado por el gobierno provincial e implementado por el IAPV, que abarca tanto la construcción de conjuntos habitacionales como también el otorgamiento de créditos a particulares para que lleven adelante la construcción o ampliación de su vivienda propia.

Que por Resolución de Directorio N° 502 de fecha 02 de marzo de 2018, se implementó el Programa Habitacional "PRIMERO TU CASA", el que cuenta con tres tipos de operatorias:

- a) OPERATORIA I: VIVIENDA CON TERRENO CEDIDO.
- b) OPERATORIA II: VIVIENDA CON TERRENO PROPIO.
- c) OPERATORIA III: AMPLIACIONES DE VIVIENDA PROPIA.

Que por Resolución de Directorio N° 723/18 se aprobaron los procedimientos y formularios requeridos para las Operatorias II y III las que impulsan el otorgamiento de créditos a particulares detallando para cada caso la documentación y demás formularios a presentar para el otorgamiento del mismo:

- Operatoria II - Vivienda con Terreno Propio, los formularios: "Solicitud de Aprobación de Crédito" y "Ficha Técnica" y el "Procedimiento General"

- Operatoria III - Ampliación de Vivienda Propia, los formularios: "Solicitud de Aprobación de Crédito" y "Ficha Técnica" y el "Procedimiento General".

Que la implementación de las Operatorias II y III requieren de la participación necesaria de profesionales de la construcción para tareas como proyecto y dirección de obra, los que serán contratados por quienes sean beneficiados con los créditos personales para la construcción y/o ampliación de su vivienda.

Que en virtud de tratarse de soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares que necesitan del apoyo del estado para concretar o mejorar su vivienda, es imprescindible acordar con los Colegios de Profesionales de la Construcción de Entre Ríos condiciones particulares para las tareas profesionales a desempeñar en el marco del Programa Provincial "Primero Tu Casa".

Por lo expuesto, y en base a las consideraciones preliminares antes expuestas, las partes expresan que llegaron al siguiente acuerdo, a saber:

PRIMERA: El presente tiene como objetivo establecer Condiciones Particulares respecto de los HONORARIOS PROFESIONALES para las tareas de proyectos de obra, presentación de documentación y aprobación en los Municipios respectivos y Dirección de Obra, para las Operatorias II y III del Programa "Primero Tu Casa" en un todo de acuerdo a las Resoluciones de Directorio N° 502/18 y N° 723/18.-----

SEGUNDA: El I.A.P.V. se compromete a exigir la constancia de matrícula vigente para el desempeño en la Provincia de Entre Ríos a aquellos profesionales que desempeñen alguna tarea en el marco del programa referido.-----

TERCERA: El I.A.P.V. se compromete a constatar y verificar en la documentación técnica que se presente para la solicitud de un crédito de las Operatorias II y III del Programa "Primero Tu Casa", que la misma cuente con el visado del Colegio pertinente.-----

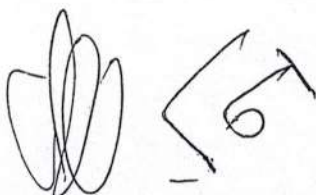
CUARTA: Los COLEGIOS PROFESIONALES han definido los honorarios particulares para las tareas profesionales que sus matriculados lleven adelante, en el marco del programa referido estableciendo:

a) Para los **Módulos Convencionales** (o Prototipos del IAPV): un porcentaje del Monto de Obra del 2% para las tareas de PROYECTO y 2% para las tareas de DIRECCION DE OBRA.

b) Para los **Proyectos Particulares**: un porcentaje del Monto de Obra del 3,5% para las tareas de PROYECTO y 3,5% para las tareas de DIRECCION DE OBRA.

Definición de tareas:

Proyecto: A la tarea profesional específica se incluye la documentación a presentar en el IAPV para la solicitud del crédito, los planos de obra y la presentación y aprobación de la documentación exigida en el Municipio correspondiente.





IAPV
Instituto Autárquico de
Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

1667  **Entre Ríos**
GOBIERNO
17 JUL 2018

Dirección de la Obra: A las tareas específicas de control de la ejecución de obra, se incluyen la documentación a presentar en el IAPV para la solicitud del crédito, la documentación a proveer al IAPV de los avances de obra para acceder a los desembolsos. _____

QUINTA: Todos los gastos de visado y presentación de carpetas ante las reparticiones estarán a cargo de los comitentes. _____

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.